

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100</p>	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes Secretaría de Administración</p> <p>RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN LABORAL</p>	<p>OFICIO NO. DGCH/1377/2018</p> <p>Fecha de Liberación: 23/08/2018</p> <p>Asunto: RESOLUCIÓN</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con base en lo anteriormente expuesto es que esta Dirección General de Capital Humano ha decidido emitir la siguiente:

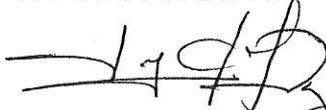
DETERMINACIÓN

PRIMERO.- Se resuelve que el trabajador **C. VÍCTOR ZAVALA RODRÍGUEZ**, es responsable de violar el contenido de lo dispuesto en el artículo 58 fracción I del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados, en relación con lo previsto por el artículo 50 fracciones XIV, XVIII, XIX y XXIII y 52 del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal, y no obstante con dicha conducta se configura una falta del C. VÍCTOR ZAVALA RODRÍGUEZ, al principio constitucionales de "eficiencia" que prevé el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, mismos que se encuentran previstos en el artículo 1º fracción II.

SEGUNDO.- Con base en los motivos y preceptos jurídicos citados en la presente resolución, así como con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 y 85 fracción II del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal, se impone al C. VÍCTOR ZAVALA RODRÍGUEZ la sanción consistente en la suspensión de 3 días sin goce de sueldo.

TERCERO.- La sanción mencionada en el resolutivo que antecede, se hará efectiva conforme a su horario de trabajo los días 29 y 30 de agosto, así como el 04 de septiembre del año 2018, en términos de lo dispuesto por el artículo 85 fracción II del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal.

A T E N T A M E N T E



LIC. VIRGINIA ADRIANA CALZADA ORTÍZ

**DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

C. VÍCTOR ZAVALA RODRÍGUEZ recibí en original la presente resolución, por lo que la presente leyenda surte los efectos de notificación personal y recibo.

Firma

Fecha

C.c.p. C.P. Juan Francisco Larios Esparza. – Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes. Para su conocimiento.
 Lic. Mariel Cabrera Hernández. – Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes. Mismo fin.
 Ing. Alejandro Vlay Danielli. - Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Secretaría de Administración del Estado. Mismo fin.
 C. Juan Antonio Delgadillo Flores. - Jefe del Departamento de Centro de Atención y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes. Mismo fin.
 C. Erika Muñoz Pérez. - Jefe del Departamento de Nómina de la SAE. Para su atención.

MCH/MANJ/LKJ